RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº168-2017-OGA/MVES



Villa El Salvador, 08 de Junio del 2017

VISTO:

1/3

El Documento Nº 11305 de fecha 05 de junio de 2017, presentado por el CENTRAL TELEFÓNICA SEGUIDO:

CENTRAL TELEFÓNICA SEGUIDO:

TELEFAX: 287-107/imitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Informe Nº110-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de junio de 2017 emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el servidor solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento de Familiar Directo, por el deceso de su padre que en vida fue **EMILIANO ALARCON CANO**, acaecido el 28 de MAYO del 2017;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 491-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Padre), que asciende a la suma de S/.7,396.84 (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe Nº 110-2017-UP-OPP/MVES de fecha 07 de junio del 2017 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de S/. 3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,698.42	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo a favor del servidor, EMILIANO ALARCON TACO el monto de S/.7,396.84 (SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 84/100 SOLES), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/.3,698.42 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 42/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº168-2017-OGA/MVES

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio del Servidor EMILIANO ALARCON TACO, ubicado en la Mz. C, Lote 13, Sector 02, Grupo 8 distrito de Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO,
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INGLUZZANA BRIA LIMACO
GERENTE

